

## **Monotributo. Exclusión. Reingreso.**



**¿Un contribuyente que fue excluido de oficio del monotributo al 01/01/2016, adquiriendo la condición de Responsable inscripto en IVA, puede volver al monotributo por no superar los parámetros al día de la fecha?**

Si la exclusión fue en enero de 2016, ya transcurrieron los 3 años calendarios completos desde dicha exclusión, pudiendo reingresar al Monotributo, si sus parámetros de categorización lo permiten. A tal efecto, deberá darse de alta en el monotributo a través del servicio de AFIP Monotributo (portal Monotributo), implicando dicha alta la baja en el régimen general. El alta tendrá efectos a partir del 1º día del mes inmediato siguiente, es decir a partir del 1º de abril.